

VERBAL

Radicación N° 68689 31 001 2022-00016- 00

Al despacho del señor juez la presente demanda fue subsanada en término.

San Vicente de Chucurí, 04 de marzo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri, Santander, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El señor WILLIAM GARCIA CEPEDA apoderado judicial, presenta demanda VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y RESOLUCION DE CONTRATO en contra de JUAN MANUEL DIAZ MARCIALES y MARTIN JAIRO ENRIQUE GOYENECHÉ FORERO. Por reunir los requisitos de ley se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y RESOLUCION DE CONTRATO instaurada por WILLIAM GARCIA CEPEDA actuando mediante apoderado judicial, en contra de JUAN MANUEL DIAZ MARCIALES y MARTIN JAIRO ENRIQUE GOYENECHÉ FORERO

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite indicado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese de la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del C.G.P. y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la demanda y anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que contesten a través de apoderado y de esta manera ejerzan el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **07 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea40b7139b08f9d6ff149ee2aad14b810d3822a0412a07f7a994e3e31908885**

Documento generado en 04/03/2022 11:17:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**